

## COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

### ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 12 de mayo de 2025

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 5 de mayo de 2025.
- Aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10045/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que Declara Día Nacional de la Mujer Emprendedora el 28 de agosto de cada año.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 10037/2024-CR y 10839/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 30926, Ley que fortalece la interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, para fortalecer los estándares funcionales de la interoperabilidad del Sistema.
- Aprobación del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 9377/2024-CR, mediante el cual se propone, la Ley que reconoce el trabajo de voluntariado como prácticas preprofesionales y experiencia curricular de los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria a nivel nacional.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria realizada el 12 de mayo de 2025.

Siendo las *dieciséis horas y nueve minutos* del día *lunes 12 de mayo del presente año*, bajo la presidencia de la congresista *María Jessica Córdova Lobatón (RP)*, se dio inicio a la *Décima Séptima Sesión Ordinaria* de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala "Francisco Bolognesi", ubicado en el primer piso del Palacio Legislativo, con **la participación presencial de los señores congresistas:** *Córdova Lobatón, María Jessica (RP) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP)*; **la participación a través del MS Teams de los congresistas:** *Alcarráz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

Presentó licencia para esta sesión el congresista: *Valer Pinto, Héctor (SP)*.

Seguidamente la **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

#### **APROBACIÓN DEL ACTA:**

La **presidenta** puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 5 de mayo de 2025 la misma que fuera aprobada por unanimidad de los congresistas presentes.

#### **ESTACIÓN DE DESPACHO:**

La **presidenta** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

Por otro lado, informó que fue derivado a la Comisión, para su estudio y dictamen el **Proyecto de Ley 10965/2024-CR**, mediante el cual se propone la Ley que modifica el artículo 8 de la Ley 30490, promoviendo la creación e implementación de casas hogar públicas para adultos mayores en situación de vulnerabilidad a nivel nacional.

Asimismo, señaló que la Presidencia de la República observó las autógrafas siguientes:

- De los Proyectos de Ley 4782/2022-CR y 7070/2023-CR, que modifica la Ley 31168, a fin de ampliar acciones y beneficios en favor de las mujeres rurales, indígenas y afroperuanas; y
- Del Proyecto de Ley 4732/2022-CR, que declara de interés nacional el cumplimiento oportuno de las políticas públicas orientadas a prevenir y erradicar la violencia sexual en menores de edad, y la emergencia del Sistema Nacional Especializado de Justicia.

No habiendo oposición a la admisibilidad de los proyectos de ley, se dispuso que la Secretaría Técnica solicite las opiniones respectivas, para continuar con el trámite correspondientes.

#### **ESTACIÓN DE INFORMES:**

La **presidenta**, informó que Oficialía Mayor, mediante el Oficio 1280-2024-2025-ADP-D-CR, comunicó a esta Comisión que, en la Sesión del Pleno del Congreso de la República del 8 de mayo de 2025, se aprobó el ingreso del congresista Héctor Valer Pinto (SP) como miembro titular de la Comisión de Mujer y Familia, en reemplazo del congresista Alejandro Muñante Barrios (RP), dándole la bienvenida al Congresista Valer Pinto y agradeciendo al congresista Muñante Barrios por sus aportes y participación.

También informó que el 16 de mayo se llevaría a cabo una mesa de trabajo para tratar los proyectos de ley relacionados a la modificatoria del Decreto Legislativo 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, evento que permitiría consensuar en un solo texto las 10 propuestas legislativas presentadas.

#### ESTACIÓN DE PEDIDOS:

- No hubo pedidos.

#### ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

#### **INFORME DEL SEÑOR SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO, MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, PARA QUE INFORME RESPECTO DE LA PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN EN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN PROGRAMAS SOCIALES ESCOLARES, EN EL MARCO DEL CASO WASI MIKUNA**

**La presidenta**, luego de dar la bienvenida al señor Sergio González, ministro de la Producción y a los funcionarios: al señor César Quispe Luja, vice ministro de MYPE e Industria; al señor César Bernabé Pérez, presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad; a la señora Rosario Uría Toro, directora de Normalización del INACAL; la señora Patricia Aguilar Rodríguez, directora de Acreditación del INACAL; la señora Mónica Saavedra Chumbe, presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura; al señor Arthur Meléndez Alcázar, director de Fiscalización Sanitaria de SANIPES y la señora Mary Tito Tadeo, directora de Sanidad e Inocuidad de SANIPES; manifestó que la Comisión de la Mujer y Familia, acordó convocar al Ministro porque el sector de la Producción tiene bajo su rectoría al Instituto Nacional de Calidad, organismo responsable de establecer y promover estándares de calidad de los alimentos para el consumo humano así como de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y para proteger la salud pública y el estatus sanitario del país. Es de conocimiento público según las denuncias presentadas y expuestas en los medios de comunicación, que ciertos lotes de conservas utilizados por el Programa Wuasi Mikuna, habrían contenido larvas.

invitó al señor ministro a hacer uso de la palabra a fin de presentar el informe solicitado por la Comisión.

El señor **Sergio González Guerrero**, luego de saludar y agradecer la invitación para informar respecto a la participación del Ministerio de la Producción, en el aseguramiento y la inocuidad de los alimentos de los programas sociales escolares, mencionó que PRODUCE no maneja la gestión operativa de los programas sociales pero que son conscientes que dentro del sector Producción existen entidades claves. Que cumplen funciones técnicas en materia de calidad e inocuidad alimentaria

como el SANIPES, que se encarga del tema sanitario de los recursos hidrobiológicos y el INACAL que se encarga del tema sanitario de los recursos hidrobiológicos, quienes podrían brindar detalles específicos sobre las funciones, competencias, participación en los procesos de aseguramiento de calidad e inocuidad de los alimentos en el contexto de los programas sociales y solicitó la intervención de la presidenta de SANIPES así como la del presidente de INACAL.

La señora **Mónica Saavedra Chumbe**, luego de saludar mencionó que SANIPES realiza la vigilancia sanitaria y de inocuidad de la captura, extracción, recolección, transporte, procesamiento y comercialización de productos hidrobiológicos, así como de las condiciones sanitarias de los lugares de desembarque de dichos productos; que garantiza la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura; brinda una atención oportuna e integral en la gestión de notificaciones/alertas sanitarias 227 caso de alertas que involucraría a diferente tipos de alimentos que brinda el programa Wasi Mikuna de los cuales 8 alertas sanitarias, corresponden a una ración que entre otros alimentos contiene un producto hidrobiológico, y en 7 casos fue conserva de pescado y un caso de Paiche seco salado, lo que representaría el 3.5% del total de notificaciones en el programa Wuasi Mikuna, sostuvo que luego de haber evaluado inocuidad, idoneidad y rastreabilidad del producto, habría sido declarado apto para el consumo humano, suceso ocurrido en Coronel Portillo, departamento de Ucayali.

También mencionó lo ocurrido en la Institución educativa Elvira Castro de Quiróz, en Castilla, Piura, donde 110 alumnos consumieron arroz fortificado, conserva de pescado y un refresco de plátano., dijo que la conserva de pescado que es lo que evaluaron fue declarado apto para el consumo humano.

También dijo en cuanto a la fiscalización integral de planta de productos hidrobiológicos y procesos de 2025, cuentan con normas técnicas vigentes y que el no cumplimiento de la normativa sanitaria conlleva a la adopción de medidas sanitarias de seguridad; mencionó también que las entidades de inspección que soliciten la autorización de SANIPES, antes deberían estar acreditados ante el INACAL.

El señor **César Bernabé Pérez**, Luego de presentar su saludo se refirió a la creación del Sistema Nacional en el Perú y también se creó el Instituto Nacional de Calidad, manifestó que el INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad, señalando también las funciones del INACAL que sería sustentada ante a CONACAL.

Señaló que INACAL no es una entidad reguladora ni ejerce funciones como autoridad sanitaria, tampoco certifica la calidad de los productos y servicios, que cuenta con tres servicios de infraestructura de calidad: la normalización, la acreditación y la metrología que también están los OEC que generalmente son

servicios brindados por el sector productivo privado, y cuenta con normas técnicas que establecen requerimientos en un sistema de gestión de la Inocuidad en las cadenas de suministros siguiendo estándares internacionales, Normas Técnicas sobre requisitos de alimentos, Normas Técnicas de los métodos de ensayo físico, químico, microbiológico y análisis sensorial, guías, vocabulario y buenas prácticas de los métodos de ensayo transversales a los alimentos; con procedimiento mediante el cual una autoridad reconoce formalmente que un Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC) es competente para efectuar tareas específicas de evaluación de la conformidad, conforme a normas internacionales.

Señaló que el INACAL, mediante la Dirección de Acreditación, acredita a diversos tipos de Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), que brindan servicios en las fases de producción y comercialización de bienes y servicios en el país, por tanto, INACAL no emite certificados de inspección de lotes ni informes de ensayos de laboratorio.

Señaló que tienen 16 normas técnicas de la calidad de inocuidad alimentaria que establece directrices para las buenas prácticas de higiene en los servicios de alimentación colectiva, así como hay normas técnicas para alimentos envasados, etiquetado de alimentos envasado; sobre pescados, marisco, productos derivados, sobre granos andinos como la quinua, kiwicha, kañigua, cereales, legumbres, sobre leche y productos lácteos y sobres carnes

Señaló que otra de las funciones de INACAL es la acreditación, mediante el cual una autoridad reconoce formalmente que un organismo de evaluación de la conformidad OEC, es competente para efectuar tareas específicas de evaluación de conformidad a norma internacionales, acreditando a diversos tipos de organismos de la conformidad que brindan servicios en las fases de producción y comercialización de bienes y servicios en el país.

Mencionó que los actores que intervienen en la cadena de compras son: La Autoridad Sanitaria; Organismos de Evaluación de la Conformidad; programa y Comité de Alimentación Escolar.

En cuanto a las acciones realizadas o en curso respecto a casos del Programa Wasi Mikuna, dijo que la acreditación está sujeta a evaluaciones de vigilancia, supervisiones programadas y supervisiones inopinadas; la acreditación es voluntaria y los OEC solicitan acreditarse cuando existe demanda por sus servicios; los OEC: Laboratorios de Ensayo emiten informes de ensayos microbiológicos, fisicoquímicos, etc. y los Organismos de inspección emiten certificados de inspección del lote, que no emite certificados de inocuidad tampoco informes de Ensayo ni Certificados de Inspección; en el caso que un OEC incumple el Reglamento respectivo, previo Proceso Administrativo Sancionador, puede aplicarse la suspensión o Cancelación del OEC.

Presentó las siguientes propuestas para mejorar las compras públicas:

Establecer en las fichas de compras públicas los requisitos de calidad basados en normas técnicas de gestión de calidad e inocuidad alimentaria en toda la cadena, métodos de ensayos para alimentos y rotulados de envases.

Las entidades que realizan las compras públicas de alimentos deben contar con supervisores bien calificados para que realicen una adecuada evaluación de la calidad de los alimentos, y contar con el conocimiento de normas normativas sanitarias y lectura de etiquetas.

Fortalecer los mecanismos de inspecciones y controles de calidad y realizar auditorías o evaluaciones posteriores para verificar si se cumplieron con los estándares establecidos.

**La presidenta**, finalizada la intervención del señor ministro de la Producción y sus funcionarios, envió a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas, u observaciones.

**La presidenta**, realizó las siguientes preguntas: 1) ¿Cuáles son las estrategias de INACAL para mejorar los temas de acreditación y normalización acreditadas a los temas de alimentos de consumo humano directo? 2) ¿Si las estrategias para contar con un personal calificado interno y contratado externamente y si este personal cumple con las competencias técnicas para realizar las fiscalizaciones correspondientes? A la directora de Acreditación le pide que informe respecto de los organismos de inspección y laboratorios que hayan realizado las inspecciones y ensayos y análisis de los alimentos en cuestión y si tuvieran la información del tiempo de antigüedad de acreditación y cuantas veces tuvieron las evaluaciones programadas o inopinadas que haya realizado este organismo desde su creación; además si los organismos que están involucrado en la intoxicación de los niños, por alimentos y si hubo alguna queja de la parte interesada o de algún ciudadano. Al director de Normalización ¿Cuál de las normas técnicas que se expusieron, son de aplicación voluntaria u obligatoria, para que los organismos que elaboran distribuyan y preparan estos alimentos? Y que expliquen a qué departamentos de los casos denunciados, corresponden dichas muestras y cuando se tendrían los resultados finales.? La pregunta para al ministro de la Producción fue ¿Qué tipo de coordinación intersectorial se habría implementado con los ministerios de Salud y Educación para evitar futuras intoxicaciones; si se han iniciado procesos sancionadores o correctivos contra los proveedores involucrados en la entrega de alimentos; ¿Qué medidas se estarían adoptando para reforzar la vigilancia y en la producción de alimentos destinados a infancia? Para el director de INACAL ¿Se ha realizado alguna auditoria o verificación respecto al cumplimiento de estas normas en la cadena de suministro involucrada en los casos de intoxicación?; a la presidenta Ejecutiva de SANIPES ¿Ha realizado SANIPES inspecciones o intervenciones en relación con los productos alimenticios distribuidos en el programa Wuasi Mikuna,

y si se ha identificado el agente contaminantes cuál fue su origen y qué acciones de fiscalización adoptaron frente a las empresas responsables y si se ha identificado alguna; y qué medida preventivas estarían implementando para asegurar la inocuidad de alimentos que consumen los niños en estos programas sociales’

Respondieron a las preguntas de la presidenta: el señor **César Bernabé Pérez**, presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad; la Señora **Rosario Uría Toro**, directora de Normalización del INACAL; señora **Patricia Aguilar Rodríguez**, directora de Acreditación del INACAL; el señor **Sergio González Guerrero**, ministro de la Producción; y la señora **Mónica Saavedra Chumbe**, presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura.

La presidenta hizo mención al desembarcadero artesanal de Chiclayo, en el sentido que ya lleva más de 3 años solicitando que se agilice la cámara baja a fin de que funcione en forma adecuada el DPA.

El señor Sergio González Guerrero, ministro de la Producción, manifestó que tiene mapeado este tema y que la región Lambayeque es única regiones que tiene DPA y que la primera labor es concientizar el uso del desembarcadero y que la construcción de la plataforma baja, están en el proceso de elaboración del expediente técnico y que ya está encaminado y que el pescante señaló que podría ser manejado tal vez con la colaboración del Gobierno Regional.

La presidenta, finalizada las intervenciones de los invitados, agradeció la información brindada y los invitó a abandonar la sala en el momento que lo consideren.

#### **DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10045/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA MUJER EMPRENDEDORA EL 28 DE AGOSTO DE CADA AÑO.**

**La presidenta**, manifestó que esta iniciativa de la autoría de la congresista Milagros Jáuregui de Aguayo, respondería a una necesidad de visibilizar, reconocer y fortalecer el rol de las mujeres emprendedoras en el desarrollo económico y social del país.

Sostuvo que, a pesar de los avances en el ámbito empresarial, en emprendimientos y en autoempleo, las mujeres aún enfrentan serias barreras estructurales que limitan su acceso al financiamiento, capacitación, redes de apoyo y formalización de sus negocios. A esto se sumaría la sobrecarga de responsabilidades domésticas que restringe su tiempo y capacidad para participar en actividades productivas.

Señaló también que en el país el 39.3% de los emprendimientos formales son liderados por mujeres, que contribuyen al autoempleo, generación de ingresos y a

bienestar social, participación que no logra un reconocimiento efectivo ni en políticas públicas integrales que impulsen su empoderamiento económico.

Manifestó que en ese contexto, el dictamen plantea que el 28 de agosto de cada año sea una fecha simbólica y representativa para reconocer el esfuerzo, la resiliencia y la contribución de las mujeres emprendedoras, así como para generar un espacio de reflexión y sensibilización sobre las barreras que aún persisten y que limitan su desarrollo económico.

Señaló que durante el proceso de análisis de la iniciativa se recibieron las siguientes opiniones técnicas:

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitió una opinión favorable con observaciones, subrayando que la propuesta contribuirá a visibilizar la autonomía económica de las mujeres y se alinea con la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora.
- El Ministerio de la Producción respaldó la iniciativa, destacando la coincidencia con el Día Internacional de la Mujer Emprendedora, instaurado en 2014 por el Consejo de Naciones Unidas.
- Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo recomendó que se incluya a las mujeres autoempleadas en la denominación del día conmemorativo, dada la alta participación femenina en el sector informal.
- La Municipalidad Metropolitana de Lima emitió opinión favorable, señalando que esta iniciativa contribuirá a la promoción de políticas inclusivas que fomenten el liderazgo femenino y el acceso a oportunidades productivas.
- La Defensoría del Pueblo respaldó categóricamente el proyecto, subrayando que su implementación permitirá fortalecer la autonomía económica de las mujeres en contextos de alta vulnerabilidad, violencia y discriminación estructural.

Por todo lo expuesto, dijo que la Comisión consideró que el Proyecto de Ley 10045/2024-CR es oportuno y necesario para promover un entorno inclusivo, igualitario y propicio para las mujeres emprendedoras del país. A través de la declaración del 28 de agosto como el Día Nacional de la Mujer Emprendedora, se crea un marco simbólico que visibiliza el esfuerzo de miles de mujeres que, a pesar de las adversidades, impulsan negocios, generan empleo y autoempleo y contribuyen al crecimiento económico del país.

**La presidenta**, culminada la sustentación invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas u observaciones.

**La presidenta**, al no haber intervenciones sometió a votación el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 10045/2024-CR, mediante el cual se propone, con

texto sustitutorio, la Ley que Declara Día Nacional de la Mujer Emprendedora el 28 de agosto de cada año, siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los señores congresistas: *Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP) y Taipe Coronado, María Elizabeth (PL).*

No estuvieron presente durante el proceso de votación las congresistas *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

**DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10037/2024-CR Y 10839/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30926, LEY QUE FORTALECE LA INTEROPERABILIDAD EN EL SISTEMA NACIONAL ESPECIALIZADO DE JUSTICIA PARA LA PROTECCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, PARA FORTALECER LOS ESTÁNDARES FUNCIONALES DE LA INTEROPERABILIDAD DEL SISTEMA.**

**La presidenta,** manifestó que el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 10037/2024-CR y 10839/2024-CR, ambos orientados al fortalecimiento de los estándares funcionales de interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Señaló que el Proyecto de Ley 10037/2024-CR de Renovación Popular y el Proyecto de Ley 1083/2024-CR del Bloque Magisterial de Concertación Nacional, han sido objeto de un análisis integral que permitió identificar áreas críticas en el funcionamiento del Sistema Nacional Especializado de Justicia, especialmente en lo referido a la falta de articulación institucional, la duplicidad de expedientes y la ausencia de seguimiento interinstitucional de las medidas dictadas a favor de las víctimas.

Dijo que la Defensoría del Pueblo, que, a pesar de la existencia normativa del Registro Único de Víctimas y Personas Agresores como sistema unificador de información, su implementación fue limitada, restringida únicamente a 8 distritos judiciales, de los 34 que ya deberían estar funcionando, dejando fuera del sistema a la gran mayoría de las jurisdicciones del país, a pesar de haberse aprobado un cronograma en el 2019, estableciéndose que debió haberse culminado esta implementación en el año 2022, no obstante, el Poder Ejecutivo ha actualizado dicho cronograma extendiéndolo hasta fines del 2028.

También señaló que las opiniones de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos y de la Defensoría del Pueblo, se centraron en la inviabilidad de crear una nueva plataforma digital, recomendando en su lugar el fortalecimiento del RUVA y la consolidación de un sistema interoperable a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE). Dichas observaciones han sido atendidas y se han integrado en un texto sustitutorio, proponiendo modificar la Ley 30926, bajo los siguientes puntos:

**Primero:** Se propone el fortalecimiento del Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA) como núcleo funcional de interoperabilidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia, estableciendo que las entidades integrantes del sistema deberán integrar progresivamente sus sistemas de gestión al RUVA, asegurando que cada caso cuente con un expediente único interoperable.

Esta medida evitará la duplicidad de expedientes y consolidar la información en un sistema centralizado, lo que permitirá articular el recorrido del caso desde su ingreso hasta la implementación de medidas cautelares, órdenes de alejamiento, asistencia jurídica y tratamiento psicológico.

**Segundo:** Se incorporan nuevos principios en el artículo 4, para garantizar un marco normativo específico para la interoperabilidad funcional en el Sistema. Estos principios incluyen la unificación del expediente, el seguimiento interinstitucional de medidas; y la trazabilidad institucional y estadística.

**Tercero:** En el artículo 5 se incorpora un nuevo párrafo que establece la obligación de articular la información institucional en un expediente digital único por caso, garantizando el intercambio eficiente de información entre las entidades del Sistema, evitando la duplicidad de registros y permitiendo el seguimiento funcional de las medidas dictadas.

**Cuarto:** Se modifica el artículo 7 para precisar que el expediente digital debe ser único por caso y por víctima, interoperable entre todas las entidades del sistema y habilitado para el seguimiento interinstitucional de medidas cautelares, asegurando además la producción de indicadores estadísticos que permitan evaluar la efectividad de las medidas adoptadas en favor de las víctimas.

**Quinto:** Se establece una Disposición Complementaria Final Primera, que fija un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2028 para la implementación plena de los estándares funcionales propuestos. Esta disposición responde a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo y al cronograma actualizado establecido en el Decreto Supremo 005-2024-MIMP, asegurando una implementación gradual y financieramente sostenible.

Indicó que, en conclusión, la aprobación del presente dictamen no solo fortalecerá la interoperabilidad funcional del Sistema Nacional Especializado de Justicia, sino

que además permitirá consolidar un sistema articulado, transparente y orientado a la protección efectiva de las víctimas de violencia.

En esta estación, la **presidenta**, propuso incorporar la siguiente disposición complementaria final:

*TERCERA. Seguimiento y monitoreo*

*El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), en su calidad de presidente de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1368, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, presenta un informe semestral por escrito sobre los avances en la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ).*

*Para el cumplimiento de esta disposición, el MIMP consolida la información remitida por las entidades del SNEJ, incluyendo datos desagregados sobre el avance en la integración de los sistemas al Registro Único de Víctimas y Agresores (RUIVA), el estado de implementación de los principios funcionales de interoperabilidad, seguimiento interinstitucional y trazabilidad estadística, así como el cumplimiento de las medidas cautelares y asistenciales dictadas a favor de las víctimas.*

*Los informes semestrales por escrito deben ser remitidos a la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República, en los meses de febrero y agosto de cada año, a fin de asegurar un control parlamentario sobre la implementación del SNEJ y el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 30926.*

**La presidenta**, culminada la sustentación invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas y observaciones.

**La presidenta**, al no haber intervenciones sometió a votación del dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 10037/2024-CR y 10839/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 30926, Ley que fortalece la interoperabilidad en el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, para fortalecer los estándares funcionales de la interoperabilidad del Sistema, fue puesta al voto, siendo aprobado por UNANIMIDAD con los votos a favor de los señores congresistas: Alcarráz Agüero, Yorel Kira (PP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).

No estuvo presente durante el proceso de votación la congresista *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP)*, quien solicitó permiso para asistir a la Comisión Ética

**DEBATE DEL PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 9377/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, LA LEY QUE RECONOCE EL TRABAJO DE VOLUNTARIADO COMO PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y EXPERIENCIA CURRICULAR DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA A NIVEL NACIONAL.**

**La presidenta**, inició la sustentación indicada que este Proyecto de Ley 9377/2024-CR, es iniciativa del congresista Segundo Montalvo Cubas, mediante la cual se propone modificar el artículo 11 de la Ley 28238, Ley General del Voluntariado, con el propósito de reconocer el servicio voluntario realizado por estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria como prácticas preprofesionales y experiencia curricular.

Manifestó que luego de analizar el proyecto y de las opiniones técnicas remitidas por los sectores competentes, se determinó que ya no existe competencia para emitir un pronunciamiento sobre la materia legislativa propuesta, toda vez que la materia en evaluación ya ha sido objeto de pronunciamiento previo por esta comisión.

Señaló que la Comisión de Mujer y Familia, del período anterior en su sesión del 17 de noviembre de 2023, aprobó el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 5664/2023-CR, 5768-2023-CR y 5999/2023-CR, mediante el cual se propuso –con texto sustitutorio– modificar el Decreto Legislativo 1401, a fin de reconocer los servicios voluntarios certificados como prácticas preprofesionales y profesionales, siempre que las actividades desarrolladas guarden correspondencia directa con la formación académica del voluntario. En dicha oportunidad, la comisión descartó expresamente considerar el voluntariado como experiencia.

Por lo tanto, dijo que el Proyecto de Ley 9377/2024-CR, al proponer nuevamente la misma materia ya dictaminada –reconocimiento del voluntariado como prácticas preprofesionales o experiencia curricular–, pierde su razón jurídica y fáctica, configurándose así un supuesto de sustracción de la materia, conforme a lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso, el cual impide la acumulación de proyectos de ley cuando ya existe un dictamen aprobado sobre una iniciativa que aborda el mismo objeto.

En consecuencia, se recomendó la inhibición del estudio del Proyecto de ley 9377/2024-CR, por no tener competencia en la materia de la proposición y por haberse configurado la sustracción de la materia legible, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o no de la iniciativa legislativa.

**La presidenta**, culminada la sustentación y antes de someter a votación, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas u observaciones.

La **presidenta**, al no haber intervenciones sometió a votación del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 9377/2024-CR, mediante el cual se propone, la Ley que reconoce el trabajo de voluntariado como prácticas preprofesionales y experiencia curricular de los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria a nivel nacional, fue puesta al voto, siendo aprobado por UNANIMIDAD con los votos a favor de los señores congresistas: *Alcarráz Agüero, Yorel Kira (PP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y <sup>1</sup>Vásquez Vela, Lucinda (BMCN).*

No estuvo presente durante el proceso de votación la congresista *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP)*, quien solicitó permiso para asistir a la Comisión de Ética.

#### **SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 8335/2023-CR, A CARGO DE LA CONGRESISTA MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO, AUTORA DE LA INICIATIVA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 173 Y 175 DEL CÓDIGO PENAL, ELEVANDO DE CATORCE A DIECISÉIS AÑOS EL SUPUESTO DE RELACIONES SEXUALES CONSENTIDAS.**

La **presidenta**, dio la bienvenida a la congresista Milagros Jáuregui de Aguayo autora del Proyecto de Ley 8335/2023-CR, por el cual se propone la Ley que modifica los artículos 173 y 175 del Código Penal, elevando de catorce a dieciséis años el supuesto de relaciones sexuales consentidas, dejándola en uso de la palabra para la sustentación de esta iniciativa

La congresista **Milagros Jáuregui de Aguayo**, luego de agradecer dijo que la propuesta nació a partir del debate para la aprobación de la ley que prohíbe los matrimonios de menores de 18 años, porque las menores de edad no cuentan con madurez necesaria para asumir las responsabilidades conyugal y que muchas veces son presionadas para el matrimonio con quienes abusan sexualmente de las menores, por lo que se plantea esta iniciativa para la protección de las menores de 16 años.

Manifestó también que las personas mayores que sostiene relaciones sexuales consentidas con una menor de 14 años, estas no son sancionables penalmente, entendiéndose que estas menores no cuentan con el discernimiento suficiente para tomar estas decisiones que marcaría el destino de su vida.

---

<sup>1</sup> Culminado el proceso de votación, la congresista Vásquez Vela, Lucinda (BMCN), señaló su voto a favor.

Dijo que en el país el abuso sexual contra menores de edad estaría en aumento, en especial en zonas alejadas como es el caso de Condorcanqui, amparados por una ley que les permite eximirse de sanciones penales al sostener relaciones sexuales con menores de 14 años en adelante, lo que vendría siendo aprovechadas por alguno inescrupulosos que buscarían amadores, principalmente niñas y adolescentes.

Por lo que presentó algunas razones por las que propone elevar la edad mínima de sostener relaciones sexuales consentidas:

- Aplicación del principio del interés superior del niño.
- Inmadurez emocional y capacidad limitada para consentir.
- Prevención de coacción, manipulación y abuso de poder.
- Coherencia con otros umbrales de capacidad jurídica.
- Prevención de embarazos en adolescentes.
- Armonización a la legislación comparada.

Finalmente mencionó que una revisión de América Latina y el Caribe, elaborada por UNICEF señalaría que la edad de consentimiento sexual lega en los países de la Región oscila entre los 12 y 18 años, siendo el promedio de 15 años de edad y la media de 16 años, indicando que su propuesta optó por la media entre los países de la Región, solicitando a la Comisión que esta propuesta pueda ser dictaminada lo antes posible y con apoyo de los todos los miembros de la Comisión.

La presidenta agradeció la participación de la congresista Jáuregui de Aguayo y que, con la información brindada, el equipo técnico de la Comisión estaría elaborando el dictamen correspondiente.

**SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 9793/2024-CR, A CARGO DE LA CONGRESISTA MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO, AUTORA DE LA INICIATIVA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1411, QUE REGULA LA NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA, A FIN DE FORTALECER SU INSTITUCIONALIDAD.**

La **presidenta**, saludó a la congresista María Elizabeth Taipe Coronado, auto del proyecto de Ley 9793/2024-CR, a cargo de la congresista María Elizabeth Taipe Coronado, autora de la iniciativa, mediante el cual propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, a fin de fortalecer su institucionalidad, a quien dejó en uso de la palabra para su respectiva sustentación:

Al congresista MARIA ELIZABETH TAIPE CORONADO (PL), luego de saludar y agradecer la oportunidad de sustentar su iniciativa, dijo que entre sus propuestas están: Reintegrar las Sociedades de Beneficencia como entidades públicas; Anular

los efectos del Decreto Legislativo 1411; Establecer control adecuado sobre sus recursos; Elegir presidente y vicepresidente del directorio de forma democrática; Asegurar independencia en sus funciones; Promover la democracia interna; Eliminar la discriminación entre regímenes laborales 276 y 728; Reconocer derechos y beneficios laborales para todos; (Bonificaciones, aguinaldos, escolaridad Compensación por tiempo de servicios); . Evitar despidos arbitrarios y procesos disciplinarios irregulares; Aplicar régimen disciplinario según el régimen laboral público; y Garantizar el debido proceso.

Por lo expuesto dijo que propone la modificación del Decreto Legislativo 1411 y que solicita a los miembros de la Comisión apoyar con su voto a favor.

**La presidenta**, finalizada la sustentación agradeció a la congresista Taipe Coronado, manifestando que con la información brindada se estaría emitiendo el respectivo dictamen en su oportunidad.

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometándose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 18:49 horas del 12 de mayo de 2025, se levantó la sesión.

---

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN  
Presidenta  
Comisión de Mujer y Familia

---

NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE  
Secretaria  
Comisión de Mujer y Familia

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte del Acta.*